



RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga del Convenio entre la extinta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y el Consejo de Seguridad Nuclear, sobre planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica.
(2025061644)

Habiéndose firmado el día 8 de abril de 2025, la Adenda de prórroga del Convenio entre la extinta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y el Consejo de Seguridad Nuclear, sobre planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de abril de 2025.

El Secretario General,

DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA EXTINTA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SOBRE PLANIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA RADIOLÓGICA.

Mérida, 8 de abril de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Lentijo Lentijo, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 275/2022, de 12 de abril (BOE núm. 88, 13 de abril de 2022), en nombre y representación del Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre.

Y de otra parte, D. David González Gil, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura en virtud del Decreto 84/2023, de 28 de julio (DOE n.º 146, de 31 de julio de 2023), por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de 4 de octubre de 2023, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y otros órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 194, de 9 de octubre de 2023), dictada conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todas las partes se reconocen mutua capacidad y legitimación para obligarse y suscribir la presente prórroga y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 12 de abril de 2021, el Consejo de Seguridad Nuclear y la extinta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura suscribieron un convenio para el mejor ejercicio de sus competencias y funciones, en lo concerniente a la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica. Este acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 13 de abril de 2021 y publicado en el BOE con fecha 20 de abril de 2021.

Que mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140, de 21 de julio), la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social asume las competencias en materia de interior, emergencia y protección civil.



Segundo. Que la firma de este convenio y los compromisos asumidos por las partes en el mismo, se han demostrado como herramienta fundamental en la consecución de los objetivos y en la puesta en práctica y desarrollo de las actuaciones necesarias para la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en la estipulación novena del convenio, una vez evaluadas las necesidades técnicas y con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto del citado convenio, las partes firmantes de esta prórroga estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de cuatro años más, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la prórroga.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de cuatro años, del Convenio sobre planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica, suscrito en fecha 12 de abril de 2021 (BOE núm. 94, de 20 de abril de 2021).

Segunda. Conservación del clausulado y obligaciones de las partes.

Las cláusulas suscritas en el Convenio de Colaboración firmado el 12 de abril de 2021 quedan vigentes e inalterables durante el presente acuerdo de prórroga.

Tercera. Vigencia.

La presente adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, resultando eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Régimen jurídico.

El presente acuerdo de prórroga tiene carácter administrativo, y al igual que el convenio del que trae causa, se rige por lo dispuesto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación para dicha prórroga lo dispuesto en el artículo 49h) 2.º de la esta norma.



En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este acuerdo de manera electrónica este acuerdo de prórroga.

Por el Consejo de Seguridad Nuclear,
El Presidente,
JUAN CARLOS LENTIJO LENTIJO

Por la Consejería de Presidencia, Interior y
Diálogo Social de la Junta de Extremadura,
El Consejero de Presidencia, Interior y
Diálogo Social,
PA, Resolución de 4 de octubre de 2023, del
Consejero, (DOE n.º 194, de 9 de octubre),
El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

• • •